BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración
	• Xyz	de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2023-DIRIS-LE Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DE BIENES
"Adquisición de Insumos y Reactivos para Laboratorio"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Adjudicación Simplificada N°004-2023-DIRIS-LE "Adquisición de Insumos y Reactivos para Laboratorio"

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

Adjudicación Simplificada N°004-2023-DIRIS-LE "Adquisición de Insumos y Reactivos para Laboratorio"

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

Adjudicación Simplificada N°004-2023-DIRIS-LE "Adquisición de Insumos y Reactivos para Laboratorio"

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE Adjudicación Simplificada N°004-2023-DIRIS-LE "Adquisición de Insumos y Reactivos para Laboratorio"

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION EN REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

RUC N° : 20602236596

Domicilio legal : Av. Cesar Vallejo cdra. 13 S/N El Agustino - Cost. Hospital

Nacional Hipólito Unanue

Teléfono: : 01- 3631107

Correo electrónico: : jsusanivar@dirislimaeste.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de Adquisición de Insumos y Reactivos para Laboratorio

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Prueba Rápida para VIH 1-2 y Sífilis DET KIT	Unidad	20000
2	Lamina Porta Objeto 25 mm X 75 mm X 50	Unidad	20000
3	Dosaje de Dimero D	Unidad	2500

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorandum N°D000441-2023-OABST-DIRIS-LE el 19 de abril del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

Adjudicación Simplificada N°004-2023-DIRIS-LE "Adquisición de Insumos y Reactivos para Laboratorio"

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 15 días calendarios a partir del día siguiente de la notificada la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la Oficina de Tesorería (caja), la entrega de las bases será en la Oficina de Abastecimiento hora de 8:00 – 16:00, en sitio Jr. Cesar Vallejo S/N Urb. Corporación El agustino (Cdra. 13 – Costado Hospital Hipólito Unanue) – El Agustino.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640.Ley de endeudamiento del Sector Publico para el Año fiscal 2023
- Decreto legislativo N° 1440. Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones.
- Decreto Legislativo N° 295. Código Civil
- Ley N° 26842. Ley General de Salud.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 0076-2022-PCM
- Artículo 27° de la Ley de Contrataciones con el Estado
- Decreto Supremo Nº 007-2014-SA, Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1156
- Decreto Legislativo Nº 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones.
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF. TUO de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante La Ley
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Copia Simple de la ficha técnica, inserto o folleto del producto con su imagen donde muestre sus especificaciones técnicas u otro documento solicitado en las características técnicas y condiciones.
- f) Copia simple del certificado de análisis o protocolo de análisis del bien ofertado de acuerdo a la farmacopea vigente o norma de referencia autorizada en el registro

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Adjudicación Simplificada N°004-2023-DIRIS-LE "Adquisición de Insumos y Reactivos para Laboratorio"

- sanitario del bien ofertado.
- g) Copia simple de registro sanitario o certificado de registro sanitario vigente emitido por la DIGEMID como ANM, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.
- h) Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la DIGEMID como ANM, o por la autoridad sanitaria, de acuerdo a la legislación y normativa vigente.
- i) Copia simple del certificado de buenas prácticas de almacenamiento (BPA) vigente, a nombre del proveedor, emitido por la DIGEMID como ANM o por la ARM, según corresponda de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.
- j) Copia simple del certificado de buenas practicas de distribución y transporte BPDT vigente de acuerdo a la legislación y normatividad vigente, emitido por la DIGEMID como ANM o por la ARM según corresponda.
- k) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- m) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento (carta fianza) del contrato de corresponder
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/
- ⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- 8 Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



Adjudicación Simplificada N°004-2023-DIRIS-LE "Adquisición de Insumos y Reactivos para Laboratorio"

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Abastecimiento en Jr . Cesar Vallejo S/N Urb. Corporación El Agustino (Cuadra 13 – costado Hospital Hipólito Unanue) en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del almacén especializado de medicamentos de la DIRIS LE.
- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Apoyo al Diagnóstico y Laboratorio de Salud Pública emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Orden de Compra

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Abastecimiento sitio en Jr. Cesar Vallejo S/N Urb. Corporación El agustino (Cuadra 13 – costado Hospital Hipólito Unanue) en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM - I

DETERMINACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES EN GENERAL: PRUEBA RAPIDA PARA VIH 1-2 Y SIFILIS 1 DET KIT ITEM 01

1) DATOS AREA USUARIA:

Oficina de Apoyo al Diagnóstico y Laboratorio de Salud Pública (OADLSP)

Meta

Fuente de financiamiento: DyT

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: Adquisición de PRUEBA RAPIDA PARA VIH 1-2 Y SIFILIS DET KIT

2) FINALIDAD PÚBLICA

Dotar de insumos necesarios a los establecimientos de salud de la jurisdicción de la DIRIS LE, con el objetivo de realizar los procedimientos de la atención prenatal reenfocada, según protocolos respectivos

ANTECEDENTES:

Ley del Ministerio de Salud - Ley N° 27657

Ley General de Salud - Ley N° 26842

Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.

Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios

- Ley N° 29459 y sus modificatorias.

Decreto Supremo N° 016-2011-SA que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias.

Decreto Supremo Nº 014-2011-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos

Ley № 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023.

Ley Nº31639 Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año Fiscal 2023

Resolución Ministerial Nº 1361-2018/MINSA670-2019 que aprueba el Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME) y sus modificatorias

Resolución Ministerial Nº 833-2015/MINSA que aprueba el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos,

Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, y sus modificatorias

Resolución Ministerial Nº 132-2015/MINSA que aprueba el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros

Resolución Ministerial Nº 116-2018/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa Nº 249-MINSA/2018/DIGEMID Gestión del suministro integrado de suministro público de

productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios – SISMED. Resolución Directoral Nº 102-2017-DIGEMID-DG-MINSA que aprueba el "Listado de Documentos Considerados Equivalentes al Certificado de Buenas Prácticas Manufactura".

Mediante correo electrónico CENARES actualiza el actualiza el estado situacional de la Compra Centralizada 2021-2022 de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y otros productos, abastecimiento 2021-2022 al 01 de julio de 2022

Mediante correo electrónico DSARE-MINSA informa sobre la Carta de Retiro del Mercado

del producto PRUEBA RÁPIDA PARA VIH 1-2 y SÍFILIS x 25 determinaciones. Norma técnica N°105-MINSA /DGSP: "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Materna"

4) OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Objetivo General:

Disminución de la Morbimortalidad Materna y Perinatal en la jurisdicción de la DIRIS Lima Este





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Objetivos Específicos:

- Fortalecer la atención integral de la gestante, asegurando la disponibilidad de recursos que permitan el acceso oportuno y el manejo adecuado de la salud materna y perinatal.
- Contribuir al fortalecimiento de la capacidad resolutiva de los establecimientos de salud en el marco de la atención prenatal reenfocada.

5) ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas se detallan en la Ficha Técnica aprobada por el Organismos Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

Nro.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CODIGO SIGA
1	PRUEBA RAPIDA PARA VIH 1-2 Y SIFILIS 1 DET KIT	DETERMINACION	20 000	35.58.0002.0251

Debe responder a las Especificaciones Técnicas detalladas a continuación:

	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TECNICAS
	PRUEBA RAPIDA PARA VIH 1-2 Y SIFILIS 1 DET KIT	DETERMINACION	Ensayo inmunocromatográfico cualitativo en tiras reactivas para detección simultánea de anticuerpos anti VIH -1 VIH-2 y Treponema Palladium, en sangre total, suero o plasma.
No. of the state o			 Sensibilidad diagnostica para VIH: mayor a 99.5 % Especificidad diagnostica para VIH: mayor a 98 %. Sensibilidad diagnostica para SIFILIS: mayor o igual a 99% Especificidad diagnostica para SIFILIS: mayor a 99.1 %. La tira reactiva se basa en un ensayo inmunocromatografico cualitativo en tiras reactivas que contienen antígenos recombinantes y/o péptidos sintéticos de VIH -1 y VIH -2 y antígeno recombinante de Treponema Palladium, sobre la cual se encuentra una banda para lectura de reacción de VIH -1 y VIH -2, una banda para lectura de reacción de Treponema Palladium y una banda para control de la prueba. Tiempo de duración de la prueba: no mayor de 20 minutos. Forma de presentación: Las tiras deben estar dentro de un dispositivo (casete), acompañado de un desecante, cubiertos individualmente en un empaque de aluminio herméticamente sellado. La tira debe ser de fondo de color blanco, que permita leer con claridad las bandas de control y de reacción de VIH -1,
			 VIH -2 y Treponema Palladium. Se requiere que el dispositivo (casete) contenga un solo pozo que permita colocar tanto el diluyente como la muestra en la zona absorbente de la tira. El casete debe tener rotulado el nombre de la prueba a realizar (VIH/SIFILIS o su equivalente). El volumen de la muestra a usar no debe ser mayor a 50 micro litros (sangre total, suero o plasma). Debe incluir un dispensador de muestra (pipetas, capilares descartables), el mismo que debe tener una marca que indique el volumen de muestra que se requiere para la prueba.





Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- El kit debe incluir frasco o gotero con buffer diluyente para el procesamiento de la prueba, lancetas retractiles para punción dactilar en cantidad suficiente para la obtención de las muestras.
- Todos los materiales utilizados para la fabricación del kit de diagnóstico cumplirán con las exigencias establecidas por las normas correspondientes según lo autorizado en su registro sanitario.

PARAMETROS:

- Debe de incluir un manual de instrucciones del procedimiento e interpretación de la prueba en español.
- La temperatura de almacenamiento requerido debe ser de 2° C A 30 °C.
- La cantidad de determinaciones o pruebas por cada kit (caja) podrá estar entre 25 a 30.

ROTULADO DE LOS ENVASES MEDIATO E INMEDIATO:

De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario. El contenido de los rotulados de los envases mediato e inmediato deberá contener la información establecida en marco de los dispositivos legales con los cuales se otorgó la inscripción o reinscripción de su registro sanitario (capítulo IV del título II, de envases y rotulados del decreto supremo N° 016-2011-SA) y ser impresa con tinta indeleble y resistente a la manipulación tratándose del número de lote y fecha de expiración, estos también podrán ser impresos en alto o bajo relieve.

ENVASE INMEDIATO:

Sobre individual herméticamente sellado, de plástico aluminizado, tipo sachet u otro empaque similar (opaco a la luz), resistente a la manipulación, que asegure la conservación, hermeticidad y protección del dispositivo medico durante el manejo, transporte y almacenamiento.

Asimismo, deberá asegurar la facilidad para la dispensación de cada unidad del dispositivo medico por separado.

En la superficie externa del empaque no debe haber signos de humedad y debe estar limpia, asimismo, debe tener señales que indiquen el sitio de apertura fácil y debe garantizar que se abra sin dificultades y sin dañar el producto.

ENVASE MEDIATO:

En envase que permita proteger el dispositivo medico durante su transporte y almacenamiento, resistente a la manipulación, transporte, humedad y apilacion que aseguren la integridad del producto sanitario. Dicha información podrá ser indicada en etiquetas. Aplica a caja master, es decir a caja completa del insumo.

El contenido por envase aceptado será entre 25 a 30 determinaciones por caja, para las lancetas cuya presentación sea fuera del kit, el contenido por envase aceptado será de hasta 200 unidades por caja.

INSERTO:



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

Adjudicación Simplificada N°004-2023-DIRIS-LE "Adquisición de Insumos y Reactivos para Laboratorio"



Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarro

Se debe adjuntar para cada envase mediato, el inserto o manual de instrucciones (prospecto) de uso en español, el mismo que será incorporado en la información para el Registro Sanitario.

El contenido del prospecto o inserto que acompaña al dispositivo médico y dispositivos medico deberá estar conforme a lo establecido en el artículo 48 ° y 57° del decreto supremo N° 016-2011-SA y sus modificatorias correspondientes según corresponda.

CADA PRUEBA DEBE INCLUIR SU LANCETA DESCARTABLE RETRACTIL 21G X 1.8 MM -2.0 mm

Lanceta con dispositivo de seguridad de un solo uso para extracción de muestras de sangre capilar. Desechable, con retracción de lanceta automática y permanente previniendo su reuso. Aguja de acero inoxidable con protección de silicona.

Protección de esterilidad con lengüeta.

Esterilizadas con radiaciones gamma, cuerpo o cubierta de polipropileno o similares con botón de activación que permita realizar la presión para la salida de la aguja al momento de realizar la toma de muestra del pulpejo del dedo. Calibre: 21 G. Profundidad de punción: 1.8 mm - 2.0 mm.

Las lancetas serán aceptadas dentro o fuera del kit, en caso se presenten fuera, deberán adjuntar además la documentación correspondiente a la lanceta.

FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: No menor a 18 meses.



6) **GARANTIA COMERCIAL**

Alcance de la garantía: De hallarse defectos de fabricación en el bien no detectados al momento que se dio conformidad y sin haberlo usado, este deberá ser reemplazado por el proveedor en plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas de haberse informado del defecto.

Condiciones de la garantía: El usuario comunicará oportunamente por el medio que el proveedor indique para hacer efectiva la garantía en caso de defectos de fabricación.

Periodo de la garantia: Mínimo un (01) año. Inicio de Cómputo del Periodo de la garantia: A partir de la fecha en la que otorgo la conformidad al bien. El Proveedor entregará: Carta de Garantia Comercial para la firma del contrato.

EMBAJALE Y ROTULADO

El postor deberá considerar en su propuesta el embalaje y protección adecuada del bien, a fin de que no se dañe o deteriore su transporte y almacenaje para su conservación. El rotulado de los paquetes deberá contener información en forma legible y visible, con caracteres

indelebles, debe contener el nombre del bien.

8) **DOCUMENTOS OBLIGATORIOS**

El postor deberá de presentar los documentos indicados en el Anexo A según corresponda el tipo de producto para la presentación de oferta.

DOCUMENTOS AL MOMENTO DE INTERNAR EL BIEN EN ALMACEN ESPECIALIZADO 9) **DE EMDICAMENTOS**

Según se detalla en el anexo B, el proveedor deberá presentar los documentos al internamiento del producto en el Almacén Especializado de Medicamentos (de acuerdo al tipo de bien).

RECEPCION DEL BIEN

La recepción estará a cargo del Almacén Especializado de Medicamentos, el bien y documentación serán entregados en el Almacén Especializado de Medicamentos de la DIRIS LE, según corresponda. Ubicado

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

Adjudicación Simplificada N°004-2023-DIRIS-LE "Adquisición de Insumos y Reactivos para Laboratorio"

11



Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres'
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

en Av. Cesar Vallejo. Cuadra 13 SN El Agustino, Lima, en el horario de 8:00 am a 16:00 pm, como referencia al costado del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

IMPORTANTE:

El AEM no está obligado a recepcionar los bienes si no han sido presentados todos los documentos que corresponde a la entrega o si se detecta que no corresponde al bien solicitado (vigencia, forma de presentación, número de lote. entre otros).

PLAZO DE ENTREGAS

Se realizará en una sola entrega hasta los 15 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra-

CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La conformidad de los bienes estará a cargo de la Oficina de Apoyo al Diagnóstico y Laboratorio de Salud Pública, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- Verificación de la presentación del bien.
- Fecha de vencimiento según la oferta.
- Número de lote.
- Cantidad según orden de compra y guía de remisión.

FORMAS DE PAGO

De conformidad con el Art. 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO, luego de otorgada la conformidad por la Oficina de Apoyo al Diagnóstico y Laboratorio de Salud Pública (OADLSP) de la prestación efectuada.

La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente

PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada dia de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en dias

onde F tiene los siguientes valores:

🖒 Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorias y ejecución de obras: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorias: F = 0.25

b.2) Para obras: F = 0.15

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 173 de su Reglamento.

En el caso de que el producto haya sufrido alteración de sus caracteristicas fisicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto dentro del periodo de garantía, se efectuara el canje referido bien a solo requerimiento del usuario, en un plazo no mayor a 10 (diez) dias calendario, y no generará gastos adicionales a los pactados con nuestra entidad.

El plazo por vicios ocultos es de un año a partir de otorgada la conformidad del servicio.

ANEXOS:

ANEXO Nº 01: ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS EN CESIÓN DE USO.

ANEXO Nº 02: Acta de verificación cualitativa y cuantitativa.

ANEXO A: Listado de documentos que se deben presentar en la etapa de evaluación técnica

ANEXO B: Listado de documentos que se deben presentar en la etapa de internamiento al AEM-DIRIS-LE de acuerdo al tipo de bien



Anexo A. Listado de documentos que se deben presentar en la etapa de evaluación técnica

Se evaluará la información técnica presentada por el proveedor. Para ello deberá presentar, de acuerdo al tipo de bien lo siguiente:

Anexo B. Listado de documentos que se deben presentar en la etapa de internamiento al AEM-DIRIS-LE de acuerdo al tipo de bien Según se detalla en el anexo B, el proveedor deberá presentar los siguientes documentos al internamiento del producto en el almacén especializado de medicamentos (de acuerdo al tipo de bien):

ž	Dispositivo Médico	Producto farmacéutico	Sienes ein remietro continuit
	 Carta de Embalaje, Almacenamiento y Distribución (03 juegos originales firmadas por el representante legal). El embalaje de los bienes deberá cumplir con lo siguiente: 	3. Carta de Embalaje, Almacenamiento y Distribución (03 juegos originales firmadas por el representante legal). El embalaje de los bienes deborá cumplir con lo siguiente:	3. Carta de En juegos origin embalaie de
	Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento. Cajas que faciliten su conteo y fácil aniamiento prenisando al	Cajas de carlón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.	
	numero de cajas apliables e apliables presentariski manitaria de forta de cajas para paliables presentariski manitaria de forta de capa de cap	Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.	Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando e número de cajas apilables.
r	processionation, caratradia order established proveedor. Dicha información podrá ser indicada en etiquetas. Aplica a caja master, es decir, a caja completa del bien.	programment of the factor of t	presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del plen, prosentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor. Dicha información podrá ser indicada en etiqueiras,
,	En las caras laterales debe decir "Frágil", con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto y en tipo negrita e indicar con	etiquetas. Aplica a caja master, es decir, a caja completa del	Aplica a caja master, es decir, a caja completa del bien. En las caras laterales debe decir "Frágif", con letras de un
	una llecna el sentido corrector para la posición de la caja. Asimismo, se deberá consignar el peso bruto de la caja con	ch las caras laterales debe decir "Fragil", con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto y en tipo negrita e indicar	una flecha el sentido corrector para la posición de la caja.
	contenido y sus dimensiones. Para las dimensiones de la caia de embalaire deba considerante.	con una flecha el sentido corrector para la posición de la caja. Asímismo, se deberá consignar el peso bruto de la	Asimismo, se deberá consignar el peso bruto de la caja con contenido
	la paleta (parihuela) estàndar definida según NTP vigente.	caja con contenido y sus dimensiones.	Para las dimensiones de la caja de embalaje, debe
1	comestibles o productos de tocador entre otres	considerarse la paleta (parihuela) estándar definida secun	Orisideratse la paleta (parinuela) estàndar definida según NTP
ESA		NTP Oebe descartarse la militación de caise de accordance.	Oebe descartarse la utilitzación de cajas de productos comestibles o productos de forado.
183		comestibles o productos de tocador, entre otros.	SOLID SILIS CORRESPONDED TO THE SOLID SILIS CORRESPONDED TO TH
	integridad, así como el adecuado almacenamiento, distribución y transporte		Nota: Los pienes deben embalarse de forma que garanticen su intégridad, así como el adecuado almacenamiento.
		garanticen su integridad, así como el adecuado almacenamiento distribución y transporte.	distribución y transporte
o Z	Dispositivo Médico	Producto farmacéutico	
-	4. Carta de canje por defectos y/o vicios Ocultos (03 juegos	4. Carla de canje por defectos y/o vicios Ocultos (03	A Carta do cario and de Carta do cario
4	originates imados por el representante legal) dirigido a la Dirección de Redes integradas de Salud Lima Este. El proveedor ifene un plazo máximo de responsabilitad nos vicines orninas de la constanta de la	juegos originales firmadas por el representante legal) dirigido a la Dirección de Redes integradas de Salud Lima	originales firmadas por el representante legal dirigido a la Dirección de Redes intercradas de Salind ima Esta El consensa-
1	un año		liene un plazo máximo de responsabilidad por vicios ocultos de
2	5. Se aceptará, carta de compromiso de canje por fecha de vencimiento (03 juenos prinipales firmadas por el consociario.	5 Se aceptará, carta de compromiso de canje por fecha de vencimiento (03 inegos priginales frances	5. Se aceptará, carta de compromiso de cario aos fasta de
	legal), en caso el producto no cumpla con la vigencia exigida y	representante legal), en caso el producto no cumpla con la	vencimiento (03 juegos originales firmadas por el representante
	tenga una fecha de vencimiento no menor a 12 meses.	vigencia exigida y tenga una fecha de vencimiento no	legal), en caso el producto no cumpta con la vigencia exigida y
Z	Nota:	וופווטן מ ול ווופספט.	criga una recha de vencimiento no menor a 6 meses.

-Toda documentación presentada al momento del internamiento debe ser legible.
-La exigencia de la vigencia de los documentos aplica durante todo el proceso de selección y ejecución contractual.
-La presentación de los documentos señalados para acreditar cumplimiento de características técnicas se aplica al momento del internamiento de los bienes en los almacenes de la Emidad
-Los documentos expedidos en el extranjero estarán acompañados de su respectiva traducción simple en idioma español.

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

Adjudicación Simplificada N°004-2023-DIRIS-LE "Adquisición de Insumos y Reactivos para Laboratorio"

100	PERÚ	Ministerio de Salu
ALENSA.	1998	

27 .

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

> Firma y Sello del Representante EMPRESA CONTRATISTA

Firma y Sello del Representante

Firma y Sello del Q.F. Representante Dirección de Redes integradas

DE SALUD LIMA ESTE

ALMACÉN

finaliza la verificación de los productos y estando conforme, se procede a la suscripción de la presente Acta.

N° de informe de Ensayo Usuario

Usuario
En la fecha, los representantes del ALMACÉN Y EL "CONTAATISTA" proceden a dar conformidad a los siguientes oroductos correspondientes a la Orden de N° de Acta de Muestreo Lab. Control de Colidad de Calidad N' PROTOCOLO DE ANÁLISIS N° REGISTRO SANITARIO ACTA DE VERIFICACIÓN CUALI-CUANTITATIVA del año, LOTE CANT. CANT. GUÍA DE SOLÍCITADA RECEPCIONADA REMISIÓN del mes de. Fecha: La verificación del producto en el almacén se realizó el día: Presentación Unida d de medid Tipos de adjudicación Orden de Compra Nº Nombre de! producto (DCI) OBSERVACIONES Contrato Nº Entrega N° Len



ÍTEM - II

DETERMINACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES EN GENERAL: LAMINA PORTA OBJETO 25 mm X 75 mm X 50 ITEM 02

1) DATOS AREA USUARIA:

Oficina de Apoyo al Diagnóstico y Laboratorio de Salud Pública (OADLSP)

Fuente de financiamiento: DyT

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: Adquisición de LAMINA PORTA OBJETO 25 mm X 75 mm X 50

2) FINALIDAD PÚBLICA

Dotar de insumos necesarios a los establecimientos de salud de la jurisdicción de la DIRIS LE; con el objetivo de realizar los procedimientos de la atención prenatal reenfocada, según protocolos respectivos.

3) ANTECEDENTES:

- Ley del Ministerio de Salud Ley N° 27657
- Ley General de Salud Ley N° 26842
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios
- Ley N° 29459 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 016-2011-SA que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 014-2011-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.
- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023.
- Ley Nº31639 Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año Fiscal 2023.
- Resolución Ministerial Nº 1361-2018/MINSA670-2019 que aprueba el Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME) y sus modificatorias
- Resolución Ministerial N° 833-2015/MINSA que aprueba el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial Nº 132-2015/MINSA que aprueba el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros.
- Resolución Ministerial Nº 116-2018/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa Nº 249-MINSA/2018/DIGEMID Gestión del suministro integrado de suministro público de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios – SISMED.
- Resolución Directoral Nº 102-2017-DIGEMID-DG-MINSA que aprueba el "Listado de Documentos Considerados Equivalentes al Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura".
- Mediante correo electrónico CENARES actualiza el actualiza el estado situacional de la Compra Centralizada 2021-2022 de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y otros productos, abastecimiento 2021-2022 al 01 de julio de 2022.
- Mediante correo electrónico DSARE-MINSA informa sobre la Carta de Retiro del Mercado del producto PRUEBA RÁPIDA PARA VIH 1-2 y SÍFILIS x 25 determinaciones.
- Norma técnica N°105-MINSA /DGSP: "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Materna"

4) OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Objetivo General

 Disminución de la Morbimortalidad Materna y Perinatal en la jurisdicción de la DIRIS Lima Este.





DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

Adjudicación Simplificada N°004-2023-DIRIS-LE "Adquisición de Insumos y Reactivos para Laboratorio"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Objetivos Específicos:

- Fortalecer la atención integral de la gestante, asegurando la disponibilidad de recursos que permitan el acceso oportuno y el manejo adecuado de la salud materna y perinatal.
- Contribuir al fortalecimiento de la capacidad resolutiva de los establecimientos de salud en el marco de la atención prenatal reenfocada

ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR 5)

Las especificaciones técnicas se detallan en la Ficha Técnica aprobada por el Organismos Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

Nro.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CODIGO SIGA
1	PRUEBA RAPIDA PARA VIH 1-2 Y SIFILIS 1 DET KIT	UNIDAD	20 000	35.58.0002.0251

Debe responder a las Especificaciones Técnicas detalladas a continuación:



	Nro.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES	CODIGO SIGA
STATE OF THE PARTY	1.	LAMINA PORTA OBJETO 25 mm X 75 mm X 50	UNIDAD	20000	Características: - Presentación: Caja x 50 unidades Láminas de vidrio liso y transparente para microscopia; sin magulladuras ni defectos, homogéneo y suave al tacto Tamaño 75 mm de largo x 25 mm de ancho Espesor: entre 0.9 a 1.1 mm. Fecha de Vencimiento: No menor de 18 meses	512000180037

GARANTIA COMERCIAL

Alcance de la garantía: De hallarse defectos de fabricación en el bien no detectados al momento que se dio conformidad y sin haberlo usado, este deberá ser reemplazado por el proveedor en plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas de haberse informado del defecto.

Condiciones de la garantía: El usuario comunicará oportunamente por el medio que el proveedor indique para hacer efectiva la garantía en caso de defectos de fabricación.

Periodo de la garantía: Mínimo un (01) año.

Inicio de Cómputo del Periodo de la garantía: A partir de la fecha en la que otorgo la conformidad al bien. El Proveedor entregará: Carta de Garantía Comercial para la firma del contrato

EMBAJALE Y ROTULADO

El postor deberá considerar en su propuesta el embalaje y protección adecuada del bien, a fin de que no se dañe o deteriore su transporte y almacenaje para su conservación.
El rotulado de los paquetes deberá contener información en forma legible y visible, con caracteres

indelebles, debe contener el nombre del bien

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

El postor deberá de presentar los documentos indicados en el Anexo A según corresponda el tipo de producto para la presentación de oferta

DOCUMENTOS AL MOMENTO DE INTERNAR EL BIEN EN ALMACEN ESPECIALIZADO **DE MEDICAMENTOS**

Según se detalla en el anexo B, el proveedor deberá presentar los documentos al internamiento del producto en el Almacén Especializado de Medicamentos (de acuerdo al tipo de bien).





Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RECEPCION DEL BIEN

La recepción estará a cargo del Almacén Especializado de Medicamentos, el bien y documentación serán entregados en el Almacén Especializado de Medicamentos de la DIRIS LE, según corresponda. Ubicado en Av. Cesar Vallejo, Cuadra 13 SN El Agustino, Lima, en el horario de 8:00 am a 16:00 pm, como referencia al costado del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

IMPORTANTE:

El AEM no está obligado a recepcionar los bienes si no han sido presentados todos los documentos que corresponde a la entrega o si se detecta que no corresponde al bien solicitado (vigencia, forma de presentación, número de lote, entre otros).

PLAZO DE ENTREGAS

Se realizará en una sola entrega hasta los 15 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra-

CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La conformidad de los bienes estará a cargo de la Oficina de Apovo al Diagnóstico y Laboratorio de Salud Pública, debiendo cumplir los siguientes requisitos

- Verificación de la presentación del bien.
- Fecha de vencimiento según la oferta
- Número de lote.
- Cantidad según orden de compra y quia de remisión.

FORMAS DE PAGO



De conformidad con el Art. 171º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO, luego de otorgada la conformidad por la Oficina de Apoyo al Diagnóstico y Laboratorio de Salud Pública (OADLSP) de la prestación efectuada.

La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en dias

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorias y ejecución de obras: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

b.2) Para obras: F = 0.15

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los articulos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y el articulo 173 de su Reglamento.

En el caso de que el producto haya sufrido alteración de sus características fisicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto dentro del periodo de garantía, se efectuara el canie referido bien a solo requerimiento del usuario, en un plazo no mayor a 10 (diez) dias calendario, y no generará gastos adicionales a los pactados con nuestra entidad.

El plazo por vicios ocultos es de un año a partir de otorgada la conformidad del servicio

ANEXOS:

ANEXO Nº 01: ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS EN CESIÓN DE USO.

ANEXO Nº 02: Acta de verificación cualitativa y cuantitativa.

ANEXO A: Listado de documentos que se deben presentar en la etapa de evaluación técnica

ANEXO B: Listado de documentos que se deben presentar en la etapa de internamiento al AEM-DIRIS-LE de acuerdo al tipo de bien



Anexo A. Listado de documentos que se deben presentar en la etapa de evaluación técnica

Se evaluará la información técnica presentada por el proveedor. Para ello deberá presentar, de acuerdo al tipo de bien lo siguiente:

Come number de troches, metros de factos de moders es antimpe de la chot storica de moders de moders es antimpe de la chot storica de moders de moderna d			. 000	otro	otro icas ia o	ns E		de de Job.	T		on de ad de y y os y de de	<u> </u>	200	0 0 0
Dispositivo Medico Copia simple de la ferra tenera inserto o fotelo del producto con su Copia simple de la ferra tenestre sus especificaciones ferrates u orindocentes ferrates u concentrate en caracteristicas tecnicas y condiciones. Copia simple del Certificado de Análisis autorizado por la ANN u ori of decumento correspondiane, cure are un concentrate de analisma del concentrato de analisma con company de sus caracteristicas tecnicas y condiciones. Copia simple del Registro Santiario Certificado per Registro Santiario Certificado de Registro Santiario Certificado de Registro Santiario Certificado de Bressolución Dispositivos Ministratores a la forma ferrate de accuerdo a la legistro Certificado de Bressolución Dispositivos medicos por la NNN, apera ferrate a la forma ferrate de accuerdo a la legistro Certificado de la Resolución Directoral de Autorización Santiaria de Funcionamiento y de sus cambios dorgen y autorizado por la ANN, asognina de certificado certificado de la Resolución Directoral de Autorización Santiaria de Productios Farmacéuticos procedor en ministro a vigente del Certificado de Bressolución Directoral de Autorización Santiaria de Productios Santiaria de Production Santiaria de Production Directoral de Autorización Santiaria de Productios de Barnacelducios de B	guiente:							Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufaci emitido por la ANIV, para fabricante nacional y, para fabrica extranjero, del documento que acredite el cumplimiento Normas de Calidad específicas del bien, por ejemy vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por hormativa, vivanda Competente del país de origen, son normativa vivante.	allogia santa	Bienes sin registro sanitario	Copia simple de la Resolución Directoral de Autorizaci Sanitaria de Funcionamiento dorgada al Establecimies Farmazeutido proveedor, emitida por la Dirección General Medicamentos, Insumos y Drogas. DIGEMID, como Autorid Nacional de Productos Farmacéuticos. Dispositivos Médicos Productos Sanitarios (ANM) o por las Autoridades de Productiva Medicos Producticos Sanitarios (ANM), seqún corresenanda de seguinarios está por las Autoridades de Productiva Regiónal (ARM), seqún corresenanda de seguinarios está por las Autoridades de Productiva Regiónal (ARM), seqún corresenanda de seguinarios con está por las Autoridades de Productiva Regiónal (ARM), seqún corresenanda de seguina con conseguina de conseguina de la conseg	egislación y normatividad vigente. Oppia simple del Certificado de Buenas Practicae	Numacenamiento - BPA vigente a nombre dei Establacimien - anmackutico del proveedor, emitida por la ANM o ARM, segu orresponda	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte - BPDT vigente, de acuerdo a la legislación y nomatividad vigente, emitido por la DIGEMID como ANM o nor la ARM servir
Copia simple de la ficha tecnica, inserto o follato del producto con s'imagen donde muestre sus especificaciones técnicas u otro document solicitado en las características técnicas y condiciones. Copia simple del Certificado de Análisis autorizado por la ANM u otro documento correspondiente, que acredite las características especificas in vigente, emitido por la DidEMID, como ANM, de acuerdo a la legislación vigente, emitido por la DidEMID, como ANM, de acuerdo a la legislación con la ANM, para fabricante nacional y, para fabricante emitido por la ANM, para fabricante nacional y, para fabricante emitido por la ANM, para fabricante nacional y, para fabricante extranjero, del documento que acredite el cumplimiento de Normas de Certificado cel de Comundad Europea, Norma ISO 19485 vigente. Copia simple de la Comundad Europea, Norma ISO 19485 vigente, Enidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la ANM, según normativa vigente. Dispositivo Medico por la ANM, según corresponda de la Resolución Directoral de Autorizado por la ANM, según normativa vigente. Copia simple de la Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento y de sus cambios oltogadas al Establecímiento Medicamentos. Insumos y Drogas - DiGEMID, como Autoridad Nacional ade Productos Farmaceuticos, Dispositivos Médicas y Productos del Ministerio de Sanita Autoridad Regional de Medicamentos - (ARM) egislación y normalividad vigente. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento - emitida por la ANM o ARM, según corresponda. de acuerdo a la legislación y normalividad o de Buenas Prácticas de Distribución y vigente, emitido por la DIGEMID como ANM o por la ARM, según corresponda.	or tien on ode in on the original of the origi	Producto farmachusia		_			-		Producto farmacéutico					
7 7 8		Dispositivo Medico	Copia simple de la fícha técnica, inserto o folleto del producto con su imagen donde muestre sus especificaciones técnicas u otro documento solicitado en las características técnicas y condiciones.		Copia simple del Certificado de Análisis autorizado por la ANM u otro documento correspondiente, que acredite las características específicas del bien, según lo autorizado en su registro sanitario.	Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitido por la DiGEMID, como ANM, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura	extraiglero, del documento que acredite el cumplimiente de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo. Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente. FDA u ortos de acuerdo al nivel de resgo emitido por la Autoridad o normativa vigente.	Dispositivo Medico	Copia simple de la Recolución Discontinuida		_		
			-		2	п		SAL		13				

Anexo B. Listado de documentos que se deben presentar en la etapa de internamiento al AEM-DIRIS-LE de acuerdo al tipo de bien Según se detalla en el anexo B, el proveedor deberá presentar los siguientes documentos al internamiento del producto en el almacén especializado de medicamentos (de acuerdo al tipo de bien):

Z	Dispositivo Médico	Producto farmacéutico	Bienes sin registro sanitario
	 Carta de Embalaje, Almacenamiento y Distribución (03 juegos originales firmadas por el representante legal). El embalaje de los bienes deberá cumplir con lo siguiente: 	Carta de Embalaje, Almacenamiento y Distribución (03 juegos originales firmadas por el representante legal). El embalaje de los bienes deberá cumplir con lo siguiente:	 Carta de Embalaje, Almacenamiento y Distribución (03 juegos originales firmadas por el representante legal). El embalaje de los bienes deberá cumplir con lo siguiente:
	Gajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.	Cajas de cardón nuevas y resistentes que garanticen la integndad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.	Calas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
	Cajas que faciliten su conteo y fácil apliamiento, precisando el número de cajas apliables. Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del bilen.	Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.	Cajas que racilien su conte y tacui apliamiento, predisando un unmero de cajas apliables. Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del bien,
	presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor. Dicha información podrá ser indicada en eliquelas.	presentación, candidad, lota caba de vencimiento, nombre del proveedor. Dicha información podrá ser indicada en	presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor. Dicha información podrá ser indicada en etiquetas. Antica a caia master es, decir a caia completa del bien.
₆₀	Apriled a cala master, es ucen, a caja compreta cor acum. En las caras laterales debe decir "Frágil", con letras de un	etiquetas. Aplica a caja master, es decir, a caja completa del	En las caras laterales debe decir "Frágil", con letras de un
		 En las caras laterales debe decir "Frágil", con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto y en tipo negrita e indicar 	una flecha el sentido corrector para la posición de la caja.
	Asimismo, se deberá consignar el peso bruto de la caja con contenido y sus dimensiones.	con una flecha el sentido corrector para la posición de la	contenido y sus dimensiones.
1	Para las dimensiones de la caja de embalaje, debe considerarse	caja con contenido y sus dimensiones.	Para las dimensiones de la caja de embalaje, debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según
	Debe descartarse la utilización de cajas de productos	. Para las dimensiones de la caja de embalaje, debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según	NTP
W.	comestibles o productos de tocador, entre otros.	NTP vigente.	comestibles o productos de tocador, entre otros.
D.	Nota: Los bienes deben embalarse de forma que garanticen su	comestibles o productos de tocador, entre otros.	Nota: Los bienes deben embalarse de forma que garanticen
	integridad, asl como el adecuado almacenamiento, distribución y	Nota: Los bienes deben embalarse de forma que	su integridad, así como el adecuado almacenamiento,
	fransporte	garanticen su integridad, así como el adecuado almacenamiento distribución y transporte	distribucion y transporte
Š	Dispositivo Médico	Producto farmacéutico	Bienes sin registro sanitario
	4. Carta de canje por defectos y/o vicios Ocultos (03 juegos	4. Carta de canje por defectos y/o vicios Ocultos (03	4. Carta de canje por defectos y/o vicios Ocultos (03 juegos
4	~	juegos originales firmadas por el representante legal)	originales firmadas por el representante legal) dirigido a la
	Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este. El proveedor tiene un plazo máximo de responsabilidad por vicios ocultos de	Este. El proveedor tiene un plazo máximo de	tiene un plazo máximo de responsabilidad por vicios ocultos de
	unaño	responsabilidad por vicios ocultos de un año	un año.
r.	5.	 Se aceptará, carta de compromiso de canje por fecha de vencimiento (03 juegos originales firmadas por el representante legal), en caso el producto no cumpla con la 	5. Se aceptarà, carta de compromiso de canje por fecha de vencimiento (03 juegos originales firmadas por entre presentante de cantal de
	legal), en caso el producto no cumpla con la vigencia exigida y tenga una fecha de vencimiento no menor a 12 meses.	vigencia exigida y tenga una fecha de vencimiento no menor a 12 meses	legal), en caso el producto no cumpla con la vigencia exigina y tenga una fecha de vencimiento no menor a 6 meses.

-Toda documentación presentada al momento del internamiento debe ser legible.

-La exigencia de la vigencia de los documentos aplica durante todo el proceso de selección y ejecución contractual.
-La presentación de los documentos señalados para acreditar cumplimiento de características técnicas se aplica al momento del internamiento de los bienes en los almacenes de la

Anexo B. Listado de documentos que se deben presentar en la etapa de internamiento al AEM-DIRIS-LE de acuerdo al tipo de bien Según se detalla en el anexo B, el proveedor deberá presentar los siguientes documentos al internamiento del producto en el almacén especializado de medicamentos (de acuerdo al tipo de bien):

1. <u>Obscoblas simples con firma original del Director</u> 1. <u>Copia simple del la fibra héroira inestro o folie del producto o roco su imagon donde muestre sus especificaciones técnicas y oroda simple del Certificado en las características exercisas y condiciones. 1. <u>Copia simple del Certificado en las características tecnicas y condiciones de conciences.</u> 1. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de ANM, característica setembra y autorizado por la Antonia Millo ANM, característica setembra y conciencia de acuerdo al invet de respectificado de Buenas Prácticas de Antonia Storia de Rogistro Santiario de Rogistro Santiario de Rogistro Santiario de Certificado de Buenas Prácticas de ANM o copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de ANM o copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de ANM o copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de ANM o copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de ANM o copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de ANM o copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de ANM o copia simple del Rogistro Santiario de Rogistro Santiario de Rogistro Santiario de Funcionemento corresponda. 1. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de ANM o copia simple del Rogistro Santiario de Rogistro Procedor e la legistro y normativada vigente, que acredice las caractería de Mario de Rogistro Santiario de Rogist</u>				s u otro	ο	y, para fite el ien, por ma ISO	emitido	as de imiento según		u otro isticas opia o	gasn		tación das al tor la	Drogas - Productos Sanitarios	M) del	o E	
1. Copia simple de l'arrandeluizo 1. Copia simple ce la l'enfenciar, inseriro o'lolleto del producto processor de l'arrandeluizo 1. Copia simple de l'arrandella del Director 1. Copia simple del Certificado en Buenas Prácticas de l'arrandella les arcandelsilaes iternicas y condiciones. 1. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de l'arrandelsilaes iternicas y condiciones con su imagen donde muestre sus condiciones. 1. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de l'arrandelsilaes iternicas y condiciones. 1. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de l'arrandelsilaes iternicas y condiciones. 1. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de l'arrandelsilaes iternicas y condiciones. 1. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de l'arrandelsilaes iternicas y condiciones. 1. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de l'arrandelsilaes iternicas y condiciones. 1. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de l'arrandelsilaes iternicas y condiciones. 1. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de l'arrandelsilaes del l'arran			03 copias simples con firma original del Director Técnic			labricante extranjero, del documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al bien elemplo, Certificado Ed de la Comunidad Europea, Norma ISO 1348 vivono, entre elemple.	Porto de la Autoridad o Entidad Competente del país de origen, según normativa vigente.			1	fabricación, o por el que libera el producto.	bienes sin registro sanitario	Copia simple de la Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento y de sus cambios otorgadas al Establecimiento Farmacéutico Proveedor, emitidas por la Directiva Canaca de Canacacturio Proveedor, emitidas por la	Forecast of Medicamentos, Insumos y Drogas - OldEMID. como Autoridad Nacional de Productos Farmaceuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.	y many o por la Autorinado Regional de Medicamentos – (ARM) del Ministerio de Salud - MINSA, según corresponda, de acuerdo a la legistación y normatividad vigente.	obia simple del Certificado de Buenas Prácticas de listribución y Transporte - BPDT vigente, de acuerdo a la NM social y nomatividad vigente, emitido por la DIGEMID co	The second corresponds.
1. Od copias simples con firma original del Director Tecnico. 1. Copia simple de la ficha tècnica, inserto o folleto del producto 1. Copia simple de la ficha tècnica, inserto o folleto del producto 1. Copia simple de la ficha tècnica, inserto o folleto del producto 1. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura entitido por la ANM, para flabricante nacional y, para flabricante extranjero, del documento que acredite el Comunidad Europea, Norma 1SO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo a Invel de resgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen y autorizado por la ANM, según normativa vigente. 1.3. Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de la ANM, según normativa vigente. 1.4. Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de la Establecimento Farmaceluto del proveedor, emitida por la ANM, de acuerdo a la Naw. Según corresponda. 1.4. Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de la Registro Sanitario vigente. ANM, de acuerdo a la la legislación y normatividad vigente. ANM, de acuerdo a la la legislación y normatividad vigente. ANM, de acuerdo a la la legislación y normatividad vigente. ANM, de acuerdo a la la legislación y normatividad vigente. ANM, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente. Bispositivo Médica de La Autorización Sanitaria de Funcionamiento y de sus cambios otorgadas al Copia simple de la Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento y de sus cambios otorgadas al Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Bistribucción General de Médicamentos, insumos y Drogas - Bistribucción y Transporte. BPDT vigente, de acuerdo a la Bistribucción y Transporte. BPDT vigente, de acuerdo a la Bistribucción y Transporte. BPDT vigente, de acuerdo a la Bistribucción y Transporte. BPDT vigente, de acuerdo a la Bistribucción y Transporte. BPDT vigente, de acuerdo a la Bistribucción y Transporte. BPDT vigente, de acuerdo a la Bistribucción y Transporte. BPDT vigente, de acuerdo a la Bist		-	+-	-	-			-	1.4.	1.5.			5.			1.7.	
1. <u>03 copias simples con firma original del Director</u> 1. Copia simple de la ficha técnica, inserto o folleto del producto fon su imagen donde muestre sus especificaciones técnicas condiciones. 1.2. Copia simple del a ficha técnica, inserto o folleto del producto fon de documento solicitado en las características técnicas y condiciones. 1.2. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emidio por la ANM, para fabricante nacional y, cumplimiento de Normas de Calidada específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros exuendo a livel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen y autorizado por la ANM, según normativa vigente. 1.3. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de 1.4. Copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID, como ANM, o ARM, según corresponda. 1.4. Copia simple del Certificado de Análisis autorizado por la NMM o ARM, según corresponda. 2.5. Copia simple del Resolución Directoral de Autorización Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID, como ANMM, o cho documento correspondiente, que acredite las su registro sanitario. 2.6. Copia simple del Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento y de sus cambios otorgadas al Establecimiento Farmacéutico, Proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - Procucios Sanitarios, Dispositivos Médicos y Productos (ANM) o por la Autoridad Regional de Medicamentos, Insumos y Drogas - Bistribución y normatividad vigente, emitido por la DIGEMID. 2. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte - BPOT vigente, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente, emitido por la DIGEMID. 2. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte - BPOT vigente, emitido por la DIGEMID. 3. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de legislación y normatividad vigente, emitido por la DIGEMID.		Producto farmacéutico	1. 03 copias simples con firma original del Director Técnico.	Copial simple de la ficha técnica, inserto o folleto de producto con su imagen donde muestre su especificaciones técnicas u otro documento solicitad en las cardefetiticas la brinicas y condiciones.	1	comprenda las áreas para la fábricación de periode de ofertado, emitido por la DIGEMID como ANM, o por la quotada competente de los países de alta ujuliancia contrata.	y normativa vigente.				Producto farmacéutico	Copia simple de la Resolución Directoral	Autorización Sanitaria de funcionamiento y des cambios otorgadas al Establecimiento Farmaceul Proveedor, emilidas por la Dirección General	Actoriam Strain	del Ministerio de Salud - MINSA, según corresponda. de acuerdo a la legislación y normalividad vinente	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte - BPDT vigente, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente, emitido por la DICEMID como ANIV o por la ARM.	A TELL
1.1. 1.1. 1.3. 6. 6. 6. 6. 6. 6. 6. 6. 6. 6. 6. 6. 6.		-	-	as 1.1	-	S a B S	0 0			-		1				1.7.	+
		Dispositivo Médico	DI F	- 1		cumplimiento de Normas de Calidad especificas al tipo i dispositivo médico, por ejemplo, Certificado CE de Comunidad Europea, Norma 1807 13458 vigente. FDA utitude de actuerdo al nivel de ricerco america como de actuerdo al nivel de ricerco america como como como como como como como co	- 1			٨.	Dispositivo Médico		Sanitaria de Funcionamiento y de sus cambios oforgadas a Estabecimiento Farmacéutico Proveedor, emitidas por la Dirección General de Médicamentos, Insumos y Drogas DIGEMID, como Autorida Nacional	y Productos Medicamento	acuerdo a la legislación y normativida		Acta de verificación cualitativa v cuantitativa: od carrier
C 0 1 2	AIO	2	-]						-		ž	1.6				1.7.	-

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres'
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

1

Usuario

En la fecha, los representantes del ALMACÉN Y EL "CONTRATISTA" proceden a dar conformidad a los siguientes productos correspondientes a la Orden de ACTA DE VERIFICACIÓN CUALI-CUANTITATIVA Fecha: Contratista Troos de adjudicación Orden de Compra N° Contrato N° Entrega N°

N° de informe de Ensayo N° de Acta de Muestreo Lab. Control de Control de Calidad N° PROTOCOLO DE ANÁLISIS N° REGISTRO SANITARIO delaño LOTE CANT. CANT. GUÍA DE SOLICITADA RECEPCIONADA REMISIÓN del mes de La verificación del producto en el almacén se realizó el día: Presentación d de medid Unida de: producto (DCI) Compra referida: Item

The state of the s

OBSERVACIONES

Firma y Sello del Q.F. Representante DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

Firma y Sello dei Representante

ALMACÉN

Finaliza la verificación de los productos y estando conforme, se procede a la suscripción de la presente Acta

Firma y Sello del Representante EMPRESA CONTRATISTA

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

Adjudicación Simplificada N°004-2023-DIRIS-LE "Adquisición de Insumos y Reactivos para Laboratorio"

ÍTEM - III

DETERMINACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES EN GENERAL: DOSAJE DE DIMERO D ITEM 03

1) DATOS AREA USUARIA:

Oficina de Apoyo al Diagnóstico y Laboratorio de Salud Pública (OADLSP)

Meta

Fuente de financiamiento: DYT

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: Adquisición de DOSAJE DE DIMERO D

FINALIDAD PÚBLICA

Dotar de insumos necesarios a los establecimientos de salud de la jurisdicción de la DIRIS LE; con el objetivo de realizar los procedimientos de la atención prenatal reenfocada, según protocolos respectivos.

ANTECEDENTES:

Ley del Ministerio de Salud - Ley N° 27657

Ley General de Salud - Ley N° 26842

Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones

Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios

Ley N° 29459 y sus modificatorias.

- Decreto Supremo N° 016-2011-SA que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 014-2011-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.
- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023.
- Ley Nº31639 Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año Fiscal 2023.
- Resolución Ministerial Nº 1361-2018/MINSA670-2019 que aprueba el Documento Técnico: Petitorio
- Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME) y sus modificatorias
- Resolución Ministerial N° 833-2015/MINSA que aprueba el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, y sus modificatorias.

 Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA que aprueba el Documento Técnico: Manual de Buenas
- Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros.

 Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 249-
- MINSA/2018/DIGEMID Gestión del suministro integrado de suministro público de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios SISMED.

 Resolución Directoral Nº 102-2017-DIGEMID-DG-MINSA que aprueba el "Listado de Documentos
- Considerados Equivalentes al Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura".

 Mediante correo electrónico CENARES actualiza el actualiza el estado situacional de la Compra Centralizada 2021-2022 de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y otros productos, abastecimiento 2021-2022 al 01 de julio de 2022.
- Mediante correo electrónico DSARE-MINSA informa sobre la Carta de Retiro del Mercado del producto PRUEBA RÁPIDA PARA VIH 1-2 y SÍFILIS x 25 determinaciones.
- Norma técnica N°105-MINSA /DGSP: "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Materna*

4) OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Objetivo General:

Disminución de la Morbimortalidad Materna y Perinatal en la jurisdicción de la DIRIS Lima

Objetivos Especificos:

- Fortalecer la atención integral de la gestante, asegurando la disponibilidad de recursos que permitan el acceso oportuno y el manejo adecuado de la salud materna y perinatal
- Contribuir al fortalecimiento de la capacidad resolutiva de los establecimientos de salud en el marco de la atención prenatal reenfocada.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5) ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas se detallan en la Ficha Técnica aprobada por el Organismos Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

Nro.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CODIGO SIGA
1	DOSAJE DE DIMERO D 1 DET	DETERMINACION	2500	355100020007

Debe responder a las Especificaciones Técnicas detalladas a continuación:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TECNICAS
DOSAJE DE DIMERO D 1 DET	DETERMINACION	DOSAJE DIMERO DE 1 DET KIT Metodología: Nefelometría o Fluorimetría o Turbidimetría. - Reactivos listos para usar. - Cartucho Individual con código QR o código de barra. - Requiere Calibración o puede que no requiera calibración. - Pre Calibración específico de Lote en el código QR o código de barra (opcional). - No requiere tratamiento previo de la muestra. - Muestra: Plasma o sangre total - Fecha de vencimiento: No menor de 12 meses. Se aceptarán presentaciones: Kit por 15 pruebas Kit por 20 pruebas Kit por 30 pruebas Kit por 30 pruebas Kit por 50 pruebas EL POSTOR GANADOR DEL ÍTEM: DEBE ENTREGAR 05 ANALIZADORES SEMIAUTOMATIZADOS EN CESIÓN DE USO, COMPATIBLES CON LOS REACTIVOS OFERTADOS
		FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: No menor a 18 meses.



Alcance de la garantía: De hallarse defectos de fabricación en el bien no detectados al momento que se dio conformidad y sin haberlo usado, este deberá ser reemplazado por el proveedor en plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas de haberse informado del defecto.

Condiciones de la garantía: El usuario comunicará oportunamente por el medio que el proveedor indique

para hacer efectiva la garantía: El usuario comunicara oportunamente por el medio que el proveedor inidique para hacer efectiva la garantía en caso de defectos de fabricación.

Periodo de la garantía: Mínimo un (01) año.

Inicio de Cómputo del Periodo de la garantía: A partir de la fecha en la que otorgo la conformidad al bien.

El Proveedor entregará: Carta de Garantía Comercial para la firma del contrato.

EMBAJALE Y ROTULADO

El postor deberá considerar en su propuesta el embalaje y protección adecuada del bien, a fin de que no se dañe o deteriore su transporte y almacenaje para su conservación. El rotulado de los paquetes deberá contener información en forma legible y visible, con caracteres indelebles, debe contener el nombre del bien.

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

El postor deberá de presentar los documentos indicados en el Anexo A según corresponda el tipo de producto para la presentación de oferta.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

9) DOCUMENTOS AL MOMENTO DE INTERNAR EL BIEN EN ALMACEN ESPECIALIZADO DE EMDICAMENTOS

Según se detalla en el anexo B, el proveedor deberá presentar los documentos al internamiento del producto en el Almacén Especializado de Medicamentos (de acuerdo al tipo de bien).

10) RECEPCION DEL BIEN

La recepción estará a cargo del Almacén Especializado de Medicamentos, el bien y documentación serán entregados en el Almacén Especializado de Medicamentos de la DIRIS LE, según corresponda. Ubicado en Av. Cesar Vallejo. Cuadra 13 SN El Agustino, Lima, en el horario de 8:00 am a 16:00 pm, como referencia al costado del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

IMPORTANTE:

El AEM no está obligado a recepcionar los bienes si no han sido presentados todos los documentos que corresponde a la entrega o si se detecta que no corresponde al bien solicitado (vigencia, forma de presentación, número de lote, entre otros).

11) PLAZO DE ENTREGAS

Se realizará en una sola entrega hasta los 15 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

12) CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La conformidad de los bienes estará a cargo de la Oficina de Apoyo al Diagnóstico y Laboratorio de Salud Pública, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- Verificación de la presentación del bien.
- Fecha de vencimiento según la oferta.
- Número de lote.
- Cantidad según orden de compra y guía de remisión.

13)

FORMAS DE PAGO

De conformidad con el Art. 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO, luego de otorgada la conformidad por la Oficina de Apoyo al Diagnóstico y Laboratorio de Salud Pública (OADLSP) de la prestación efectuada.

La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

14) PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
- b.2) Para obras: F = 0.15

15) RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 173 de su Reglamento.

En el caso de que el producto haya sufrido alteración de sus características físicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto dentro del periodo de garantía, se efectuara el canje referido bien a solo requerimiento del usuario, en un plazo no mayor a 10 (diez) dias calendario, y no generará gastos adicionales a los pactados con nuestra entidad.

El plazo por vicios ocultos es de un año a partir de otorgada la conformidad del servicio.

ANEXOS:

ANEXO Nº 01: ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS EN CESIÓN DE USO.

ANEXO Nº 02: Acta de verificación cualitativa y cuantitativa

ANEXO A: Listado de documentos que se deben presentar en la etapa de evaluación técnica.

ANEXO B: Listado de documentos que se deben presentar en la etapa de internamiento al AEM-DIRIS-LE de acuerdo al tipo de bien.

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE Adjudicación Simplificada N°004-2023-DIRIS-LE "Adquisición de Insumos y Reactivos para Laboratorio"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



	Fecha:
Contratista	
Tipos de adjudicación	
Orden de Compra N°	
Contrato N°	
Entrega Nº	
Usuario	DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
En la fecha, los representantes del ALMACÉN Y EL "CONT	En la fecha, los representantes del ALMACÉN Y EL "CONTRATISTA" proceden a dar conformidad a los cipnientes productos correspondiantes.

Compra referida:

	N° de informe de Ensavo	
Lab. Control de Control de Calidad	N° de Acta de Muestreo	
N° Lab. Control REGISTRO PROTOCOLO de Control SANITARIO DE ANÁLISIS de Calidad		
N* REGISTRO SANITARIO		
	F.V	
LOTE	Ž	1
GUÍA DE LOTE REMISIÓN		-
CANT. CANT. GUIA DE SOLICITADA RECEPCIONADA REMISIÓN		la verificación del producto en el almarén se resinó al día:
CANT. SOLICITADA		20 CT CT CT CT CT CT CT CT
Nombre Unida Presentación CANT. d de de Soulcitable producto medid (DCI)		
d de nedid		dioto a
Nombre del producto (DCI)		ación del pro
E E		la verifica

OBSERVACIONES

Firma y Sello del Representante ALMACÉN

Firma y Sello del Representante EMPRESA CONTRATISTA

Firma y Sello del Q.F. Representante Dirección De REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

Finaliza la verificación de los productos y estando conforme, se procede a la suscripción de la oresente Acta



Anexo A. Listado de documentos que se deben presentar en la etapa de evaluación técnica

Se evaluará la información técnica presentada por el proveedor. Para ello deberá presentar, de acucrdo al tipo de bien lo siguiente:

Dispositivo Infection Copia simple de la ficha técnica, ineatro o folido del podocto com su Copia simple de la ficha técnica, ineatro o folido del podocto com su Copia simple de la ficha técnica, ineatro o folido del podocto com su Commande técnicas u des carácteristas tecnicas y condiciones. Copia simple del Certificado de Análisia autorizado por la AMM u official de sambias o processor, en carácteristas carácteris si comisso de carácteris su carácteris si comisso de carácteris su carácteris si comisso de carácteris su carácteris de carácteris de carácteris si comisso de carácteris su carácteris de carácteri		100	es.	20 S	rra de de lo,		z o e o × o e o	de nito	000
Dispositivo Medica Copia simple de la ficha técnica, inserto o folleto del producto con su Copia simple de la ficha técnica, inserto o folleto del producto con su Copia simple de la ficha técnica, inserto o folleto del producto con su colicidado en las características tecnicas y condiciones. Copia simple de la ficha técnica, inserto o folleto del producto con su consentante su sespecificaciones tecnicas u otro documento solicitado en las características tecnicas y condiciones. Copia simple del Certificado de Análisis autorizado por la ANM u orro documento correspondente, avec exameterísticas específicas del bien eletrado en el regelto sanítario del ben efertado. Copia simple del Certificado de Análisis autorizado por la ANM u orro documento correspondente, avec exameterísticas de Sanítario del ben deritado en el regelto sanítario del ben deritado. Copia simple del Registro Sanítario o Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emidido por la ANM, par fabricamento que acredite el cumplemento del Sanítario del Beneras Prácticas de Manufactura emidido por la ANM, par fabricamento que acredite el cumplemento del Sanítario medico. Certificado Del Ce de Comunidad Europea. Nomas del Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emidido por la Aloridad competente del país de origen y autorizado por la ANM, según normativa vigente. Dispositivo Medicamentos, insumos y Drogas. DicEMID, como ANM, de acuerdo a la legislación y normativa quente. Dispositivo Medicamentos, insumos y Drogas. DicEMID, como ANM, de acuerdo a la legislación y normativa quente. Entidad competente del país de origen y autorizados Sanítaria de Errocionamiento y des sus cambios olorgados a la Establectimento. Entidad competente del país de origen y autorizados Sanítaria de Errocionamiento y de sus cambios olorgados a la Establectimento del país de origen y autorizados de Registro Sanítaria de la Resolución Directoral de Autorizados de Registro Sanítaria de la Registra del Certificado de Buenas Prácticas de Atmazecamento	Blenes cin renietro conitorio					Bienes sin registro sanitario		Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas c. Almacenamiento - BPA vigente a nombre del Establecimient corresponda.	
Copia simple de la ficha técnica, inserto o folleto del producto con su imagen donde muestre sus especificaciones técnicas u otro documento solicitado en las características técnicas y condiciones. Copia simple del Certificado de Análisis autorizado por la ANM u otro documento correspondiente, que acredite las características específicas del bien, según lo autorizado en su registro sanítario. Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario y normatividad vigente. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por la ANM, para fabricante nacional y, para fabricante actividad vigente. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura extranjero del documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al lipo de dispositivo médico, por elembro. Fob u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la ANM, según normativa vigente. Dispositivo Modas al Norma ISO 13485 vigente, Entidad Competente del país de origen y autorización Sanitaria de Fundad Competente del país de origen y autorización Sanitaria de Fundado Certificado de Sucendo de medicamentos. Insumos y Drogas - DICEMID, como Autoridad Nacional del Ministerio de Salud - MINSA, según corresponda, de acuerdo a la Sanitarios (ANM) o por la ANUNSA, según corresponda del Ministerio de Salud - MINSA, según corresponda del Derezido y normatividad vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda.	Producto farmacéutico	-				Producto farmacéutico			
		Copia simple de la ficha técnica, inserto o folleto del producto con su imagen donde muestre sus especificaciones técnicas u otro documento solicitado en las características técnicas y condiciones.	Copia simple del Certificado de Análisis autorizado por la ANM u otro documento correspondiente, que acredite las características específicas del bien, según lo autorizado en su registro sanitario.	Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario Vigente, emitido por la DIGEMID, como ANM, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por la ANN, para fabricante nacional y, para fabricante extranjero, del documento que acredite el cumplimiento de Normas de Catidad especificas al tipo de dispositivo medico, por ejemplo. Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o normativa vigente.	Dispositivo Medico			
		-				44	, w	ر <u>ه</u> ه	2 1 2 8

Anexo B. Listado de documentos que se deben presentar en la ctapa de internamiento al AEM-DIRIS-LE de acuerdo al tipo de bien Según se detalla en el anexo B, el proveedor deberá presentar los siguientes documentos al internamiento del producto en el almacén especializado de medicamentos (de acuerdo al tipo de bien):

3. Carta de juegos cembalaje calas integridas almacen. Cajas que el justicia de la calas d
(03) juegos originales firmadas por el representante egal). El embalaje de los bienes deberá cumplir con lo siguiente: Cajas de cardón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento. Cajas que faciliten su conteo y facil aplianiento, presisando el número de cajas apliables. Cajas que faciliten su conteo y facil apliables. Cajas que faciliten su conteo y facil apliables. Cajas debidamente rotuadas indicando nombre del bien, pressionado, cantidad, lote, fecta de vencimiento, nombre del provveedo. Dicha información podrá ser indicada en eliquetas. Aplica a caja master, es decir, a caja completa del provveedo. Dicha información podrá ser indicada en eliquetas. Aplica e caja master, es decir, a caja completa del provveedo. Dicha información podrá ser indicada en eliquetas. Aplica e caja master, es decir, a caja completa del provveedo de ser al anterial con de la postición de la caja de embalaje, debe considerarse la palata (parihuela) está ndar definida segun NTP Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de locador, entre otros. Notas: Los bienes deben embalarse de forma que almacenamiento, distribución y ransporte.
integridad, orden, conservación, transporte y adecuado integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento de calas que faciliten su conteo y facil apitamiento, precisando el número de calas apitables. Calas debidamente rotuladas indicando nombre del bien, presentación, canidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor. Dicha información podrá ser indicada en del maraño mínimo de 5 cm de alto y en tipo negrita e indicada con una flecha el sentido y en tipo negrita el indicada con una flecha el sentido corrector para la posición de la caja. Asimismo, se deberá consignar el peso butlo de la caja. Con una flecha el sentido corrector para la posición de la caja. Asimismo, se deberá consignar el peso butlo de la caja de embalaja, debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP bebe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros. Nota: Los bienes deben embalarse de forma que garanticen su integridad, así como el adecuado di almacenamiento, distinbución y iransporte.
Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento. Precisando el número de cajas apilables. Calas debidamente rotuladas indicando nombre del bien, presentación, cantidad, lota, fectha de vencimiento, nombre del proveedor. Dicha información podrá ser indicada en eliquetas. Aplica a caja master, es decir, a caja completa del En las caras laterales debe decir "Frágit" con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto y en tipo negrita e indicar on una flecha el sentido corrector para la posición de la caja. Asimismo, se deberá consignar el peso bruto de la caja. Asimismo, se deberá consignar el peso bruto de la caja. Asimismo, se deberá consignar el peso bruto de la caja. Asimismo, se deberá consignar el peso bruto de la caja. Asimismo, se deberá consignar el peso bruto de la Caja. Asimismo, se deberá consignar el peso bruto de la Caja. Asimismo, se deberá consignar el peso bruto de la Considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros. No Nota: Los bienes deben embalarse de forma que garanticen su integridad, así como el adecuado dila almacenamiento, distribución y transporte.
presentation, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor. Dicha información podrá ser indicada en eflouetas. Aplica a caja master, es decir, a caja completa del proveedor. Dicha información podrá ser indicada en eflouetas. Aplica a caja master, es decir, a caja completa del manón mínimo de 5 cm de alto y en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido corrector para la posición de la caja. Asimismo, se deberá consignar el pezo butlo de la caja. Asimismo, se deberá consignar el pezo butlo de la caja. Asimismo, se deberá consignar el pezo butlo de la caja. On una flecha el sentido y sus dimensiones. Para las dimensiones de la caja de embalaje, debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP consetibles o productos de tocador, entre otros. Nota: Los bienes deben embalarse de forma que garanticen su integridad, así como el adecuado almacenamiento, distribución y transporte.
eliquetas. Aplica a caja master, es decir, a caja completa de del completa En las caras laterales debe decir "Frágir", con letras de un lamaño minimo de 5 cm de alto y en tibo negrita en indicar con una flecha el sentido corrector para la posición de la caja. Asimismo, se deberá consignar el peso bruto de la caja. con contenido y sus dimensiones. Para las dimensiones de la caja de embalaje, debe considerare la paleta (parihueta) estándar definida segun NTP Upbe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros. Nota: Los bienes deben embalarse de forma que garantican su integridad, así como el adecuado dimacenamiento, disribución y fransporte. Producto farmacéutico
En las caras laterales debe decir "Frägil", con letras de un lamano mnifmo de 5 cm de latio y en tibo negrita e indicar con una flecta el sentido corrector para la posición de la caja. Asimismo, se deberá consignar el peso bruto de la caja. Con contenido y sus dimensiones. Para las dimensiones de la caja de embaláje, debe considerarse la paleta (parhuela) estándar definida segun NTP. Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros. Nota: Los bienes deben embalarse de forma que garanticen su integridad, así como el adecuado dil macenamiento, distinución y iransporte. Producto farmacéutico
con una flecha el sentido corrector para la posición de la caja. Asimismo, se deberá consignar el peso bruto de la caja. Asimismo, se deberá consignar el peso bruto de la caja. Para las dimensiones de la caja de embalaje, debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según. NTP Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre ofros. Nota: Los bienes deben embalarse de forma que garanticen su integridad, así como el adecuado almacenamiento, distribución y transporte. Producto farmacéutico.
caja con contenido y sus dimensiones. Para las dimensiones de la caja de embalaje, debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros. Nota: Los bienes deben embalarse de forma que garanticen su integridad, así como el adecuado almacenamiento, distinbución y iransporte. Producto farmacéutico
considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros. Nota: Los bienes deben embalarse de forma que garanticen su integriada así como el adecuado almacenamiento, distribución y transporte Producto farmacéutico.
Vigenie. Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros. Nota: Los bienes deben embalarse de forma que garanticen su integridad, así como el adecuado almacenamiento, distribución y transporte Producto farmacéutico
Nota: Los bienes deben embalarse de forma que garanticen su integridad, así como el adecuado almacenamiento, distribución y transporte Producto farmacéutico
Nota: Los bienes deben embalarse de forma que garanticen su integridad, así como el adecuado almacenamiento, distribución y transporte Producto farmacéutico
almacenamiento, distribución y transporte Producto farmacéutico
Producto farmacéutico
4. Carta de canje por defectos y/o vicios Ocultos (03 4. juegos originales firmadas por el representativo de la constante de l
responsabilidad por vicios ocultos de un año
fecha de desplanta, carta de compromiso de canje por fecha e sesellante de vencimiento (03 juegos originales firmadas por el 5 exidia y representante fegal), an caso el producto no cumula con la
vigencia exigida y tenga una fecha de vencimiento no

-Toda documentación presentada al momento del internamiento debe ser legible. -La exigencia de la vigencia de los documentos apitea durante todo el proceso de selección y ejecución contractual -La presentación de los documentos señalados para acreditar cumplimiento de características técnicas se apitca al momento del internamiento de los bienes en los afmacenes de la

Anexo B, Listado de documentos que se deben presentar en la etapa de internamiento al AEM-DIRIS-LE de acuerdo al tipo de bien Según se detalla en el anexo B, el proveedor deberá presentar los siguientes documentos al internamiento del producto en el almacén especializado de medicamentos (de acuerdo al tipo de bien):

Dispositivo Médico	dico	-		Producto farmacéutico		Bienes sin registro sanitario
<u>03 copias simples con firma original del Director</u> Técnico:	ginal del Director		÷	03 copias simples con firma original del Director Técnico:	-	03 copias simples con firma original del Director Técnico:
Copia simple de la ficha técnica, inserto o folleto del producto con su imagen donde muestre sus especificaciones técnicas u otro documento solicitado en las características técnicas y condiciones.	inserto o folleto del proo us especificaciones téci as características técni	ducto 1.1 nicas cas y	=	Copia simple de la ficha técnica, inserto o folleto del producto con su imagen donde muestre sus especificaciones técnicas u otro documento solicitado en las caractefrísticas técnicas y condiciones.	1.	Copia simple de la ficha técnica, inserto o folleto del producto con su timagen donde muestre sus especificaciones técnicas u otro documento solicitado en las características técnicas y condiciones.
Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por la ANM, para fabricante nacional y, para fabricante extranjero, del documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen y autorizado por la ANM, seoun normativa vigente.	de Buenas Práctica A para fabricante naci documente que acre alfada específicas at la plo, Certificado CE 7 13485 vigente, FDA i emitido por la Autor e origen y autorizado		2.	Copia simple del Certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la DIGEMID como ANM, o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigitancia sanitaria, de acuerdo a la legislación y normativa vigente.	1.2.	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por la ANM, para fabricante nacional y, para fabricante extranjero, del documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al bien, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen, según normativa vigente.
Copia simple del Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento - BPA vigente a nombre del Establecimiento Farmaceutico del proveedor, emitida por la ANM o ARM, sequi corresponda.	de Buenas Práctivigente a nombradel del proveedor, emitida a.	cas de 1.3 e del a por la		Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento - BPA vigente a nombre del Establecimiento Farmacéutico del proveedor, emitida por la ANM o ARM, según corresponda.	1.3	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento - BPA vigente a nombre del Establecimiento Farmacéutico del proveedor, emitida por la ANM o ARM, según corresponda.
Copia simple del Registro Sanitarlo o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID, como ANM, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.	Sanitario o Certific tido por la DIGEMIC n y normatividad vige	-	4.	Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitido por la DICEMID, como ANM, de acuerdo a la legislación y normatividad vidente.	1,4,	
Copia simple del Certificado de Análisis autorizado por la ANM u otro documento correspondiente, que acredite las características específicas del bien, según lo autorizado en su registro sanitario.	e Análisis autorizado popularis autorizado pondiente, que acreditorien, según lo autorizado	-	5.	Copia simple del Certificado de análisis o Protocolo de análisis del bien ofertado de acuerdo a la Farmacopea vigente o norma de referencia autorizada en el registro sanitario del bien ofertado.	1.5.	Copia simple del certificado/protocolo de análisis u otro documento correspondiente que acredite las características especificas del bien (basado en melodología analifica probla o estándares internacionales o norma de referencia) emitido tanto por el laboratorio fabricante, o por el laboratorio que encarga su fabricación, o por el que libera el producto.
Dispositivo Médico	<u>śdico</u>			Producto farmacéutico		Bienes sin registro sanitario
Copia simple de la Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento y de sus cambios otorgadas al Establecimiento Farmaeduitos Proveedor, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmaeéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (FAMN) o por la Autoridad Regional de Medicamentos - (ARM) del Ministerio de Salud - MINSA, segun corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente	Directoral de Autoria de sus cambios otorga Proveedor, emitidas Printos, Insurmos y Nacional de Pro icos y Productios Sar il de Medicamentos – A. según correspondidad vigente		.6.	Copia simple de la Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Unclonamiento y de sus cambios otorgadas al Establecimiento Farmacéutico Proveedor, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANNI) o por la Autoridad Regional de Medicamentos - (ARN) del Ministerio de Salud - MINSA, según corresponda, de acuerdo ala legislación y normatividad vigente	1.6	Copia simple de la Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento y de sus cambios otorgadas al Establecimento Permedeutro Proveedor, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmaceuticos, Dispositivos Medicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad Regional de Medicamentos - (ARM) del Ministerio de Salud - MINSA, según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente
Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte - BPDT vigente, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente, emitido por la DIGEMID como ANM o por la ARM, según corresponda.	uenas Prácticas de 17 vigente, de acuerdo , emitido por la DIGEM corresponda.	a la	7.	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte - BPDT vigente, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente, emitido por la DIGEMID como ANM o por la ARM, según corresponda.	2.7.	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte - BPDT vigente, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente, emitido por la DIGEMID como ANM o por la ARM, según corresponda.
Acta de verificación cualitativa y cuantitativa. 04 original firmadas por el representante legal y Director Técnico. (ver modelo en anexo).	ı y cuantitativa; 04 orligal y Director Técnico.		2	Acta de verificación cualitativa y cuantitativa: 04 original firmadas por el representante legal y Director Técnico, iver modelo en anexo.	2	Acta de verificación cualitativa y cuantitativa: 04 original firmadas por el representante legal y Director Técnico, (ver modelo en anexo).

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

"Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional"

17

ACTA DE VERIFICACIÓN CUALI-CUANTITATIVA Fecha Contratista Tipos de adjudicación Orden de Compra N° Contrato N° Entrega N°

Usuario
En la fecha, los representantes del ALMACEN Y EL "CONTRATISTA" proceden a dar conformidad a los siguientes productos correspondientes a la Orden de Compra referida:

E e d	Nombre	Unida	Presentación	CANT.	CANT	GUÍA DE	LOTE	N°	ž	Lab. Control	
	de	o Cie		SOLICITADA	RECEPCIONADA	REMISIÓN		REGISTRO	PROTOCOLO	de Control	
	producto	medid						SANITARIO	DE ANÁLISIS	de Calidad	
	(DCI)	ю									
							N° F.V			N° de Acta	N° de
										de Muestreo	inform
											de
											Ensayo
1		1									
		Nombre Nombre Producto (DCI)	nomore Unida de producto medid (DCI)	nombre Drida Presentation del producto medid (DCI) a	nomore Unida Presentación CANI. producto medid (DCI) a	reem nonce Unida Presentation CANT CANT Octor de producto medid (DCI) a	Only a presentation CANI CANI GUIA DE Presentation CANI GUIA DE Preducto media (DCI) a a control de CANI CANI CANI CANI GUIA DE CEPCIONADA REMISIÓN (DCI)	reem rombre Unida Presentación CANT CANT GUIA DE LOTE producto medid (DCI) a N° F.V	Toducto medid SOLICITADA RECEPCIONADA REMISIÓN SANITARIO (DCI) a N° F.V	Monopre Unida Presentacion CANT GUIA DE LOTE Gel Ace Medid SOLICITADA RECEPCIONADA REMISIÓN IDCI) a N° F.V	ROTOCOLO E ANÁLISIS

OBSERVACIONES

Firma y Sello del Q.F. Representante DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

finaliza la verdicación de los productos y estando conforme, se procede a la suscripción de la presente Acta

Firma y Sello del Representante ALMACÉN

Firma y Sello del Representante EMPRESA CONTRATISTA

Adjudicación Simplificada N°004-2023-DIRIS-LE "Adquisición de Insumos y Reactivos para Laboratorio"

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

PARA LOS 03 ÍTEMS

Copia Simple de Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada al Establecimiento Farmacéutico – Proveedor – emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios a Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia simple de Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a

Ítem 01: S/ 288,400.00 (doscientos ochenta y ocho mil cuatroscientos con 00/100 soles)

Ítem 02: S/ 288,000.00 (doscientos ochenta y ocho mil con 00/100 soles)

Ítem 03: S/137,500.00 (cientos treinta y siete mil quinientos con 00/100 soles)

por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de

Ítem 01: S/ 36,050.00 (treinta y seis mil cincuenta con 00/100 soles)

Item 02: S/ 36,000.00 (treinta y seis mil con 00/100 soles)

Ítem 03: S/17,187.50 (diecisiete mil ciento ochenta y siete con 50/100 soles)

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares para los 03 ítems a los siguientes:Insumos, materiales y reactivo para laboratorio.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE Adjudicación Simplificada N°004-2023-DIRIS-LE "Adquisición de Insumos y Reactivos para Laboratorio"

compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], inscrita en la Ficha Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha Nº [] Asiento Nº [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por su Representante Legal [], con DNI Nº [], según poder inscrito en la Ficha Nº [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de []

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO11

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Adjudicación Simplificada N°004-2023-DIRIS-LE "Adquisición de Insumos y Reactivos para Laboratorio"

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS12

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Adjudicación Simplificada N°004-2023-DIRIS-LE "Adquisición de Insumos y Reactivos para Laboratorio"

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

Adjudicación Simplificada N°004-2023-DIRIS-LE "Adquisición de Insumos y Reactivos para Laboratorio"

posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,



Adjudicación Simplificada N°004-2023-DIRIS-LE "Adquisición de Insumos y Reactivos para Laboratorio"

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

Adjudicación Simplificada N°004-2023-DIRIS-LE "Adquisición de Insumos y Reactivos para Laboratorio"

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE Adjudicación Simplificada N°004-2023-DIRIS-LE "Adquisición de Insumos y Reactivos para Laboratorio"



Adjudicación Simplificada N°004-2023-DIRIS-LE "Adquisición de Insumos y Reactivos para Laboratorio"

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-DIRIS-LE Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0				
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ¹⁵			Sí	No	
Correo electrónico:			-		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Important	te
------------------	----

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-DIRIS-LE Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

Adjudicación Simplificada N°004-2023-DIRIS-LE "Adquisición de Insumos y Reactivos para Laboratorio"

- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-DIRIS-LE Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-DIRIS-LE Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-DIRIS-LE Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-DIRIS-LE Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- -e) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%23

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE Adjudicación Simplificada N°004-2023-DIRIS-LE "Adquisición de Insumos y Reactivos para Laboratorio"

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



PRECIO DE LA OFERTA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-DIRIS-LE Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
,		
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

Adjudicación Simplificada N°004-2023-DIRIS-LE "Adquisición de Insumos y Reactivos para Laboratorio" DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-DIRIS-LE Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO FACTURADO ACUMULADO				
CAMBIO PE VENTA ²⁸				
IMPORTE ²⁷				
MONEDA				
EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:				
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 24 DE SER EL CASO ²⁵				
FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴				
N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO				
OBJETO DEL CONTRATO				
CLIENTE				
°N	-	2	က	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 24

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 25

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 26

27 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 28

29 Consignar en la moneda establecida en las bases.

Adjudicación Simplificada N°004-2023-DIRIS-LE "Adquisición de Insumosy Reactivos para Laboratorio" DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

				7						
Š	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	COMPROBANTE DE CONTRATO CONFORMIDAD O CP 24 DE SER EL CASO 25	FECHA DEL CONTRATO O CP 24	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO PO VENTA28	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
5										
9										
7										
∞										
6										
10										
	:									
20										
	—	TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-DIRIS-LE Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-DIRIS-LE Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-DIRIS-LE Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.